

Los datos identificativos de los beneficiarios, se integrarán en ficheros informatizados, a los efectos oportunos, pudiendo los interesados ejercer los derechos reconocidos con carácter general en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

Melilla 18 de diciembre de 2021,
El Consejero de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana,
Mohamed Ahmed Al Lal

Visto el expediente de referencia, el/la Técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

NOTA ACLARATORIA

CRITERIOS INTERPRETATIVOS SOBRE LAS BASES DE NO CONCURRENCIA, DE SUBVENCIÓN DESTINADAS A FACILITAR EL ACCESO AL MERCADOLABORAL Y FOMENTAR LA ESTABILIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES. AÑO 2021.

Artículo 10.2

En referencia al artículo 10.2 de las bases, las solicitudes se podrán realizar desde el día siguiente a su publicación en BOME.

Disposición adicional primera

En relación a la disposición adicional primera, aclarar que las solicitudes se resolverán por riguroso orden de entrada hasta agotar el crédito disponible especificado en las bases o hasta alcanzar la fecha límite del 31 de diciembre del 2021.

Melilla 17 de diciembre de 2021,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad,
Juan Luis Villaseca Villanueva